

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- Ante el Juzgado Mixto de Candarave, por mandato de la señora Jueza Salinova Coyllor Mendoza Castro quien asume funciones de este juzgado por disposición de Presidencia mediante Resolución Administrativa N° 184-2017-P-CSJT-PJ, con intervención de la Secretaria Judicial Vanessa Paola Monge Paria, Exp. N° 016-2017-CI, Resolución N° 01 de fecha 07 de marzo del año en curso, se emplaza a CARLOS MANUEL E. cuya parte resolutive es la siguiente: SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE INMUEBLE ubicado en la Calle La Merced con esquina con la Calle 28 de Julio N° 108 de la Provincia de Candarave, Departamento de Tacna, interpuesta por VICENCIA MARGARITA ACERO ROMERO en contra de LA SUCESIÓN DE CARLOS MANUEL E., en la vía de Proceso Abreviado, téngase por ofrecido los medios probatorios y agréguese a los autos los anexos que acompaña. CORRASE TRASLADO de la demanda al demandado por el término de DIEZ DÍAS HABILES. SE DISPONE, que la presente resolución se publique en el diario oficial El Peruano y en el Diario Judicial La República por tres veces, con intervalo de tres días conforme a lo dispuesto en el artículo 506° del Código Procesal Civil, para la notificación de la demanda a fin de que dentro del plazo de ley cumpla con apersonarse al presente proceso y absuelva la demanda en su contra, bajo apercibimiento de nombrársele Curador procesal para que lo represente en el presente proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 165° del Código Procesal Civil.- Tómese Razón y Hágase Saber.- Candarave, marzo del 2017.- VANESSA PAOLA MONGE PARIÁ.- Secretaria Judicial (S) del Juzgado Mixto de Candarave.- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA.-